

Lunes 11 de junio de 2012

Acta de Sesión de Congreso Estatutario ELO-TEL

Se da inicio a la sesión a las 19:20 hrs.

De los acuerdos tomados en la sesión anterior:

Con respecto a la definición de los miembros del CAA ELO-TEL:

Se dan dos propuestas para el "Artículo X" mencionado en la sesión anterior, el cual será el Artículo 5 de los Estatutos CAA ELO-TEL:

1. "Serán miembros del CAA ELO-TEL, con todos los derechos y obligaciones que establece este Estatuto, todos los alumnos regulares de las distintas carreras impartidas en el Departamento de Electrónica de la Casa Central de la UTFSM, salvo la renuncia expresa de este. Esta renuncia se materializa a través de una carta dirigida al Presidente del CAA ELO-TEL, donde el alumno expresa su deseo de renunciar a la membresía del CAA ELO-TEL."
2. "Serán miembros del CAA ELO-TEL, con todos los derechos y obligaciones que establece este Estatuto, todos los alumnos regulares de las distintas carreras impartidas en el Departamento de Electrónica de la Casa Central de la UTFSM, salvo la renuncia expresa de este. Esta renuncia se materializa a través de una carta dirigida al Presidente del CAA ELO-TEL, donde el alumno expresa su deseo de renunciar a la membresía del CAA ELO-TEL.
Si un alumno congelado desea conservar su membresía del CAA ELO-TEL deberá presentar una solicitud escrita a la Mesa Directiva, expresando su deseo de pertenecer a la organización CAA ELO-TEL de acuerdo al "Anexo X2"."

Esto se sociabilizará con los estudiantes del Departamento de Electrónica de la Casa Central de la UTFSM antes de decidirse.

Con respecto a la incorporación de más incisos al Artículo 2, correspondiente a los objetivos del CAA ELO-TEL:

Se decide añadir un quinto inciso (e), en el que se indica lo siguiente: "Informar y crear espacios de discusión y resolución sobre temáticas que atañen a los miembros del CAA ELO-TEL."

Se propone el siguiente inciso (f): "Frente a irregularidades o mal funcionamiento de las distintas entidades de la universidad, denunciar dichos actos". Esto se dejará pendiente, pues queda en duda si corresponde a un objetivo del CAA ELO-TEL o a un deber de los miembros de la organización.

Redacción de los Estatutos:

Se continúa con la redacción de los Estatutos CAA ELO-TEL, particularmente en esta sesión se continúa con la redacción de los Títulos Primero y Segundo de los Estatutos.

Con respecto al Título Primero, como se dijo anteriormente, se agrega el "Inciso e" al Artículo 2:

- e. Informar y crear espacios de discusión y resolución sobre temas que atañen a los miembros del CAA ELO-TEL.*

El Título segundo de los Estatutos CAA ELO-TEL queda definido de la siguiente forma:

Título segundo: De los Miembros del CAA ELO-TEL:

Artículo 6:

Los miembros del CAA ELO-TEL tienen los siguientes derechos:

- a. Derecho a ser elegido y elegir sus representantes, en conformidad a las disposiciones específicas que disponga el Reglamento de Generación de Representantes.*
- b. Derecho a acceder a todos los servicios que pueda ofrecer el CAA ELO-TEL, ya sean referidas a aspectos académicos, administrativos, recreativos, de extensión y comunicación.*
- c. Derecho a participar, sin exclusiones, en las instancias que le corresponden en los organismos del CAA ELO-TEL, en conformidad al Título Tercero del presente Estatuto.*
- d. Derecho a ser representado ante cualquier miembro de la comunidad universitaria y, en particular, ante los mecanismos institucionales que corresponda, a fin de solucionar los problemas que le afecten.*
- e. Derecho a ser informado de las gestiones del CAA ELO-TEL.*
- f. Derecho a voz y voto en toda Asamblea o instancia de decisión y consulta generada por el CAA ELO-TEL.*

Artículo 7:

Todo miembro del CAA ELO-TEL tiene las siguientes obligaciones:

- a. Respetar este Estatuto.*
- b. Respetar las resoluciones emanadas del CAA ELO-TEL, siempre que ellas sean acorde con los objetivos señalados en el artículo segundo del presente Estatuto y hayan sido adoptadas conforme a los procedimientos establecidos en el mismo.*

Observación:

- Falta añadir al Título Segundo el Artículo 5, correspondiente a una definición más concreta de los miembros del CAA ELO-TEL y la entrada y salida de ellos al dicho organismo, el cual se definirá más adelante, como se dijo anteriormente.
- El Artículo 5 de los Estatutos CAAELO no vigentes no se considera para el Título Segundo, sino que su contenido se tomará en cuenta cuando se analicen los artículos que hagan referencia al funcionamiento de la Mesa Directiva del CAA ELO-TEL.

Para la próxima sesión:

- Sociabilizar las propuestas de Artículo 5, en lo posible hacerlo en una Asamblea.
- Analizar la propuesta de Inciso f al Artículo 2, para definir su contenido con objetivo o como deber.

Finaliza la sesión a las 21:05 hrs.